



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 24 JUN 2021

VISTO:

El expediente N° 0002274-2021, que contiene la Nota Informativa N° 033-2021-SAD/HH-MINSA, de fecha 23 de Junio de 2021, suscrito por la Jefa de Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26842 Ley General de Salud, en los numerales II y VI del Título Preliminar, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el literal 1° de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-SA, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados; y, en su artículo 4° dispone que la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBADS), tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobaron "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS)", que tiene como objetivo general: Garantizar el suministro de sangre, componentes y derivados en forma segura, oportuna y eficiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", que en el lineamiento N° 05, establece: "Estandarizar los criterios para indicación transfusional; Actualizar al personal profesional de los establecimientos de salud y de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre; Fortalecer órganos consultivos: Comités de expertos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 011-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria: Con el fin de establecer requisitos mínimos para la obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del sector Salud";

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece entre las funciones del Servicio de Apoyo al



Diagnostico, desarrollar los procedimientos para "lograr la captación de donantes de sangre, la recolección y derivación para el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y/o sus componentes, a los pacientes que lo requieran debidamente tipificados y evaluados";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2021-D-HH-MINSA**, se conformó el Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, es conveniente actualizar la Conformación del Comité Transfusional del Hospital de Huaycán;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre los cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, la **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas de fecha 16 de enero del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 028-2021-D-HH-MINSA de fecha 11 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el "Comité Transfusional del Hospital de Huaycán de Banco de Sangre Tipo I, el cual contará con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CONDICION
Dr. Luis Allende Manco Malpica	Director del Hospital de Huaycán
Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo	Jefe de Servicio de Cirugía y Anestesiología
Dra. Olga Sánchez Castañeda	Jefe del Área de anestesiología
Dr. Percy Rubén Valenzuela Eslava	Jefe del Servicio de Medicina
Dr. José Enrique Villarreal Palomino	Jefe del Servicio de Pediatría
Lic. María Elena Baldeón Estares	Jefe del Servicio de Enfermería
Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña	Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia
T.M. Diego Carlos Zegarra	Coordinador de Banco de Sangre.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LAMM/jia.-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() C.A.G Calidad
() C.A. Comunicaciones.
() Interesados.
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Luis Allende Manco Malpica
ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR